MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA RADICACIÓN NO. 700013333008-2015-00190- 00 DEMANDANTE: JUAN CARLOS SIMANCA SIERRA Y OTROS DEMANDADO: NACION. MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL- RAMA JUDICIAL-CSJ-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

SECRETARÍA. Sincelejo, dieciséis (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Señor Juez, le informo que el Honorable Tribunal Administrativo CONFIRMÓ la providencia apelada. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase Proveer.





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, dieciséis (18) de Marzo de dos mil veinte uno (2021)

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN NO. 700013333008-2015-00190-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS SIMANCA SIERRA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN. MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONALRAMA JUDICIAL-CSJ- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al Despacho, así como la providencia de fecha 25 de noviembre de 2019, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha 06 de septiembre de 2018, en la que se negaron las pretensiones de la demanda, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 06 de septiembre de 2018, este Despacho negó las pretensiones de la demanda; fallo que fue apelado por la parte demandante y CONFIRMADO por el Tribunal Administrativa de Sucre, mediante providencia de 25 de noviembre de 2019; por lo anterior, así se dispondrá.

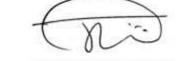
En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN NO. 700013333008-2015-00190- 00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS SIMANCA SIERRA Y OTROS
DEMANDADO: NACION. MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL- RAMA JUDICIAL-CSJFISCALIA GENERAL DE LA NACION

1. PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior; sígase con el trámite siguiente y, posteriormente, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

NLJR

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA JUEZ JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b863928eab992edfdfb3a326a574d63ca100353dbf14c9079a5c972b87bc4cd6
Documento generado en 18/03/2021 11:08:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica